

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RECIBIDO
1.03
08 OCT 2025
Rosa J.
RECIBIDO
MEXICALI, B.C.

Mexicali, Baja California 08 de octubre de 2025

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

BUEN GOBIERNO

Asunto: Disparidad en pagos

RECIBIDO
Anabel
08 OCT 2025
1.07
RECIBIDO
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN
SE - ISEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECIBIDO
08 OCT 2025
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN
MEXICALI, B.C.

IRMA MARTINEZ MANRIQUEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA

PRESENTE.-

Por medio del presente me permito saludarle respetuosamente y, a la vez, solicitar de manera formal se me proporcione información clara y sustentada respecto a la razón por la cual se presentan diferencias en los montos económicos que se pagan a las personas que participan como aplicadores durante la realización de exámenes en el sistema de preparatoria abierta.

Se ha detectado que a algunas personas se les otorga un pago mayor que a otras, a pesar de desempeñar funciones sustancialmente similares en cuanto a responsabilidades, número de alumnos a los que se les aplican los exámenes, horarios y condiciones de trabajo. Esta situación ha generado inquietud entre el personal participante, debido a que podría interpretarse como una práctica de trato desigual o preferencial hacia ciertas personas, o cual contraviene principios fundamentales del servicio público.

Así mismo por parte del Coordinador de Mexicali, Villafaña Cornejo Norberto ingreso a su familiar Villafaña Cornejo Lisbeid, así como cierto personal que beneficia pagándoles con otros tipos de montos por cada aplicación así como en la proporción del pago por combustible, lo que resulta totalmente contradictorio ya que con la anterior Coordinadora se presentaban problemas similares y por ende se le dio por finalizado su servicio, y actualmente se vuelven a repetir las malas prácticas.

Con base en lo anterior, solicito atentamente:

1. Se aclare el criterio utilizado para determinar los pagos a los aplicadores.
2. Se informe si existe un tabulador oficial o lineamientos específicos que regulen dicha actividad.
3. Se transparente el proceso de asignación de pagos entre personal involucrado, con el fin de garantizar la equidad y evitar posibles actos de discrecionalidad.

Cabe recordar que el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que toda persona tiene derecho a acceder a la información sobre el ejercicio de recursos públicos, incluyendo pagos y compensaciones a servidores públicos y colaboradores eventuales.

Además, el principio de legalidad y equidad que rigue la función pública demanda que todas las acciones administrativas se apeguen a criterios objetivos, evitando cualquier tipo de favoritismo o trato desigual.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud y quedo atenta a una pronta respuesta por correo electrónico, a la dirección [REDACTED] a efecto de contar con la información necesaria y con ello contribuir a un ambiente de transparencia, respeto y equidad en las funciones que se realizan dentro del sistema de Preparatoria Abierta.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi disposición para colaborar en el fortalecimiento de procesos claros y justos.

C.c. **Teodoro Bernal Padilla**.- Subsecretario de Planeación y Administración

C.c. **A quien corresponda**.-Órgano Interno de Control